



Concepción, 23 de abril de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO: Los Informes N° 002-2026-GRP/GDSPV/MPC, N° 094-2026-MPC-OGAJ, N° 003-2026-GRP/GDSPV/MPC y N° 101-2026-OGAJ/MPC, relacionados con la aprobación de las bases del XXXI Concurso Nacional Escolar de Bandas de Música – 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de toda persona a participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación;

Que, el numeral 1 del artículo 82 de la Ley N° 27972 establece como función de las municipalidades promover el desarrollo humano sostenible a nivel local, fomentando la educación, cultura, deporte y recreación;

Que, la Provincia de Concepción promueve desde hace más de 30 años el Concurso Nacional Escolar de Bandas de Música, como expresión cultural que fortalece la identidad musical y la integración de las instituciones educativas del país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 400-2010-ED, el Ministerio de Educación reconoció y oficializó el Concurso Nacional de Bandas de Música Escolar con carácter nacional, siendo la Municipalidad Provincial de Concepción la responsable de su organización y de cubrir los gastos de alojamiento y alimentación de los participantes;

Que, mediante Informe N° 002-2026-GRP/GDSPV/MPC, de fecha 31 de marzo de 2026, se remiten las bases del XXXI Concurso Nacional Escolar de Bandas de Música 2026, cuyo objetivo es conservar y promover la identidad musical, fortalecer los vínculos socioculturales y revalorar la identidad local, regional y nacional;

Que, mediante Informe N° 094-2026-MPC-OGAJ, de fecha 10 de abril de 2026 la Oficina General de Asesoría Jurídica formuló observaciones respecto a la necesidad de precisar aspectos como premios, fechas de inscripción, comisión organizadora y coherencia de las bases,

Que, mediante Informe N° 003-2026-GRP/GDSPV/MPC, de fecha 13 de abril de 2026, se subsanan las observaciones formuladas;

Que, mediante Informe N° 101-2026-OGAJ/MPC, de fecha 20 de abril de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el expediente no cuenta con un plan de trabajo debidamente aprobado, y que se trata de un documento de trámite administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** las Bases del XXXI Concurso Nacional Escolar de Bandas de Música – Año 2026, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía como anexo.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la difusión de la presente resolución a las unidades orgánicas y áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Concepción.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

XXXI CONCURSO NACIONAL DE BANDAS ESCOLARES DE MÚSICA

1. FINALIDAD:

El presente documento tiene por objeto normar el desarrollo del XXXI Concurso Nacional de Bandas Escolares de Música 2026. Este evento se desarrolla en la ciudad de Concepción, capital de la provincia del mismo nombre en la Región Junín, con el propósito de conmemorar con solemnidad el "CXLIV Aniversario de los hechos Heroicos del 9 y 10 de Julio de 1882", reafirmando los valores cívicos y el orgullo nacional a través del arte musical.

2. DESCRIPCIÓN:

El certamen es un espacio de encuentro cultural y artístico de alta competitividad, dirigido a estudiantes de nivel secundario provenientes de instituciones educativas públicas y privadas de todo el país. El concurso contempla la participación de delegaciones debidamente acreditadas en las modalidades de bandas de música y bandas sinfónicas, promoviendo un estándar de excelencia en la interpretación instrumental.

3. OBJETIVOS:

- **Promover la formación integral:** Estimular la expresión artística, las capacidades interpretativas y la autoestima de los estudiantes de educación secundaria mediante la práctica musical colectiva.
- **Fomentar la excelencia y sana competencia:** Incentivar la disciplina, el compañerismo y la superación personal entre los jóvenes músicos de las diversas regiones del país y delegaciones internacionales.
- **Fortalecer la identidad y el civismo:** Revalorar la identidad local, regional y nacional, vinculando la práctica artística con la memoria histórica de la "Ciudad Dos Veces Heroica" de Concepción.
- **Impulsar la creación de elencos musicales:** Motivar a las instituciones educativas para la formación y consolidación de bandas de música y sinfónicas como herramientas de desarrollo cultural.
- **Integrar a la comunidad educativa.** Involucrar a directivos, docentes y padres de familia en la promoción del arte, fomentando el respeto por las expresiones culturales y el buen gusto musical.
- **Desarrollar aptitudes artísticas:** Propiciar espacios técnicos para el perfeccionamiento de la técnica instrumental y la calidad sonora de los conjuntos escolares.

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley No 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley General de Educación No 28044 y su Reglamento, Decreto Supremo No 011-2012-ED.
- Ley 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento, Decreto Supremo No 004-2013-ED.
- Decreto Supremo No 010-2012, Reglamento de la Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- Resolución Ministerial No 506-2025-MINEDU, "Normas técnica, para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y programas educativos públicos y privadas de la educación básica"

5. SOPORTE TÉCNICO:

- Ministerio de Educación.
- Municipalidad Provincial de Concepción.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com

📧 mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



6. DISPOSICIONES GENERALES:

6.1. DE LA ORGANIZACIÓN:

EL XXXI CONCURSO NACIONAL DE BANDAS ESCOLARES DE MÚSICA 2026 es organizado por la Municipalidad Provincial de Concepción.

6.2. DEL LUGAR Y FECHA:

- **LUGAR:** Estadio Municipal "Richard Muller", Provincia de Concepción, Región Junín.
- **FECHA:** Día 07 de julio CONCURSO NACIONAL DE BANDAS ESCOLARES DE MÚSICA (Categoría "B", "A" Y Sinfónica)
- **HORA:** 09:00 AM
- **FECHA:** Día 08 de Julio X ENCUENTRO INTERNACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA (participan los ganadores del 1er AL 3er puesto de cada categoría) del día 07 de julio del 2026.
- **HORA:** 09.00 AM

6.3. DE LOS PARTICIPANTES:

- Podrán participar todas las instituciones educativas de nivel secundario que cuenten con bandas de música o sinfónicas, debidamente preparadas y acreditadas por la dirección de su plattel.
- Cada dirección educativa presentará la relación nominal de los integrantes, quienes deben ser necesariamente alumnos matriculados en el año 2026 y con asistencia regular. Se adjunta ficha de inscripción impresa con todos los datos solicitados y copia del DNI de cada estudiante.
- Cada Institución acreditará a un solo delegado, quien será el único nexo oficial entre la comisión organizadora y la delegación. El director de la banda podrá estar presente, pero tiene prohibido participar como ejecutante en la presentación.
- Los gastos de traslado (ida y vuelta) hasta la Ciudad de Concepción serán cubiertos íntegramente por cada delegación participante.
- La Municipalidad Provincial de Concepción asumirá los gastos de alojamiento y alimentación únicamente durante los días 7 y 8 de julio de 2026.
- El sorteo para determinar el orden de participación se realizará de forma presencial el día lunes 06 de julio de 2026 a las 18:00 PM en la Sala de Sesiones de la Municipalidad. En caso de inasistencia del delegado, la comisión organizadora procederá con el sorteo en su representación y los resultados serán publicados inmediatamente en el local municipal.

6.4. DE LAS CATEGORÍAS:

La Municipalidad Provincial de Concepción ha establecido tres categorías de participación con el objetivo de fomentar una competencia equitativa, incrementar el número de delegaciones y motivar el desarrollo artístico de las instituciones educativas. Las categorías se definen bajo los siguientes criterios.

A. BANDA SINFÓNICA

Composición: El elenco debe contar con un mínimo de 40 a un máximo de 70 ejecutantes.

Instrumentación: Conformada por familias de instrumentos de viento (madera y bronce) y percusión afinada, con capacidad técnica para interpretar obras de carácter académico.





Criterio técnico: Los arreglos deben evidenciar texturas polifónicas, polifónicas, homofónicas, y mixtas, permitiendo el lucimiento de las familias de instrumentos y solos concertantes.

B. BANDAS DE MÚSICA – CATEGORÍA “A”:

Composición: El elenco estará conformado por un mínimo de 40 y un máximo de 60 ejecutantes.

Instrumentación: Incluye instrumentos de viento (madera y bronce) y una sección de percusión afinada integrada por (batería, bombo, toarlas, triangulo, castañuelas, claves, cencerro, tambores, platillos, maracas, panderetas, güiro, cajón, caja china, matraca, timbales latinos, cascabeles y lira o metalófono.

Criterio técnico: Los arreglos musicales se caracterizan por su riqueza timbrica y ligereza, permitiendo una ejecución concertante tanto individual como grupal.

C. BANDAS DE MÚSICA “B”:

Composición: El elenco estará conformado por un mínimo de 20 y un máximo de 45 ejecutantes.

Instrumentación: Similar a la categoría “A”, incluye vientos y una sección de percusión diversa que abarque desde la batería hasta instrumentos de efectos como castañuelas, güiro y cajón.

Criterio Técnico: Los arreglos musicales se distinguen por su riqueza tímbrica y ligereza, favoreciendo una ejecución concertante tanto individual como colectiva.

6.5. DEL REPERTORIO

CATEGORÍA	ORDEN	TEMAS
BANDA SINFÓNICA	Primero	Tema peruano
	Segundo	Obra tradicional y/o popular de la región donde proviene la banda
	Tercero	Repertorio académico (adaptaciones de obertura, sinfonía, rapsodia, suite, poema sinfónico, obras originales para banda, etc.)

Tiempo mínimo 15 minutos y máximo de 25 minutos, considerando solo la duración de los temas.

CATEGORÍAS	ORDEN	TEMA
Banda de Música Categorías A y B	Primero	Marcha (Internacional o nacional)
	Segundo	Obra tradicional y/o popular de la región donde proviene la banda o Tema Libre

Tiempo mínimo 10 minutos y máximo de 15 minutos, considerando solo la duración total de los temas.

6.6. DEL JURADO CALIFICADOR:

El jurado estará conformado por un representante de la Universidad Nacional de Música, un representante de la Fuerza Armada, Un maestro arreglista y compositor de trayectoria nacional.





6.7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

6.7.1. Los elencos deben tener en cuenta los siguientes aspectos a ser calificados, los cuales son válidos para las tres categorías:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Balance calidad sonora	20 puntos
Afinación	20 puntos
Precisión métrica y rítmica	20 puntos
Nivel interpretativo	20 puntos
Selección del repertorio	20 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

6.7.2. El presente concurso ha determinado premiar a los elencos de modo independiente por "desplazamiento escénico", para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Vestimenta	25 puntos
Coordinación	25 puntos
Creatividad	25 puntos
Complejidad	25 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

El tiempo máximo para el desplazamiento escénico no debe exceder los 10 minutos, se descontará 10 puntos al elenco que no cumpla con los tiempos de duración, mínimo o máximo, establecidos en las bases, tanto para la "ejecución musical" como para el "desplazamiento escénico". En caso de empate los elencos involucrados realizarán una nueva presentación previa coordinación con el jurado calificador y los organizadores del concurso.

6.7.3. Adicionalmente, el presente concurso ha determinado premiar a los Directores de Bandas, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Técnica de dirección	35 puntos
Liderazgo	35 puntos
Expresión corporal y manejo escénico	30 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

6.7.4. El tiempo de interpretación no considera el ingreso ni salida al escenario.

6.7.5. El procedimiento de calificación será como sigue:

Momentos antes del inicio de participación de cada banda concursante, cada uno de los miembros del jurado recibirán las fichas de calificación en blanco, la misma que será devuelta calificada al





personal responsable; se guardara los resultados en sobre cerrado y estos se darán a conocer públicamente en el transcurso del evento.

- 6.7.6. Los miembros del jurado que estimen conveniente podrán usar decimales en la calificación.
6.7.7. Cada jurado podrá hacer saber sugerencias y observaciones a la presentación de cada banda de acuerdo a lo indicado en cada ficha de calificación.
6.7.8. El fallo del jurado calificador es inapelable.

6.8. DE LOS RECLAMOS:

- 6.8.1. La Municipalidad Provincial de Concepción en su calidad de organizadora designará una Comisión de Supervisión del Evento. Esta comisión es la única instancia competente para recibir, tramitar y resolver cualquier observación o reclamo que surja durante el desarrollo del concurso.
6.8.2. Todo reclamo deberá ser presentado formalmente por el delegado acreditado o el director de la banda ante el presidente de la comisión de supervisión. Queda estrictamente prohibido dirigirse directamente a los miembros del Jurado Calificador para cuestionar sus decisiones o puntajes.
6.8.3. Los reclamos deben presentarse de manera inmediata y sustentada en el transcurso del evento. No se admitirán impugnaciones una vez finalizada la ceremonia de premiación o clausura del concurso.
6.8.4. Resolución de conflictos: Una vez recibido un reclamo, la Comisión de supervisión analizará los hechos y emitirá una resolución antes de la finalización del concurso. El objetivo es garantizar que cualquier incidencia sea resuelta antes de la publicación de los resultados finales y la entrega de premios.
6.8.5. Con el fin de garantizar el debido proceso, la institución educativa que sea objeto de un reclamo o denuncia tendrá el derecho de presentar sus descargos y argumentos ante la Comisión de Supervisión antes de que esta emita su fallo final.
6.8.6. De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.7.8 el fallo técnico del jurado calificador es inapelable. Los reclamos ante la comisión se limitarán exclusivamente a aspectos administrativos o de incumplimiento de las bases por parte de otras delegaciones.



7. DE LOS PREMIOS

La premiación es como sigue:

7.1. PREMIOS PARA LAS BANDAS DE MÚSICA Y SINFÓNICAS

CATEGORÍA	NIVEL	PREMIO
Banda Sinfónica	Primer Puesto	Instrumento Musical 01 Euphonio 01 saxo tenor
	Segundo puesto	Instrumento Musical 01 saxo alto 01 Flauta travesa + clarinete
	Tercer puesto	Instrumento Musical 02 Flautas travesas 02 clarinetes
	Primer puesto	Instrumento Musical 01 Saxo tenor



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



Banda de Música Categoría "A"		01 Saxo alto
	Segundo Puesto	Instrumento Musical 01 Saxo Alto 01 Clarinete
	Tercer puesto	Instrumento Musical 01 Trombón tenor 01 Clarinete
Banda de Música Categoría "B"	Primer Puesto	Instrumento Musical 01 Saxo Alto 01 Tarola
	Segundo Puesto	Instrumentos Musical 02 Clarinetes 01 Tarola
	Tercer Puesto	Instrumento Musical 01 Trombón tenor 01 Tarola

Los premios serán entregados al finalizar el concurso adicionalmente, se otorgará medallas de honor de la "Ciudad Dos veces Heroica de Concepción" a los directores de las Instituciones Educativas y a sus respectivos directores de banda, asimismo el escudo de la ciudad a todas las Instituciones Educativas participantes.

7.2. PREMIOS A MEJORES DIRECTORES DE BANDA

CATEGORÍA	NIVEL	PREMIO
Sinfónico	ÚNICO	Instrumento Musical 01 Flauta Traversa 01 batuta
Banda de música Categoría "A"	ÚNICO	Instrumentos Musical 01 Clarinete 01 batuta
Banda de música Categoría "B"	ÚNICO	Instrumentos Musical 01 clarinete 01 batuta

7.3. PREMIOS A MEJOR DESPLAZAMIENTO ESCÉNICO

CATEGORÍA	NIVEL	PREMIO
Sinfónico	ÚNICO	Trofeo + Resolución de Alcaldía
Banda de Música Categoría "A"	ÚNICO	Trofeo + Resolución de Alcaldía
Banda de Música Categoría "B"	ÚNICO	Trofeo + Resolución de Alcaldía





8. INSCRIPCIÓN:

- Para formalizar la participación, se deberá presentar la Ficha de inscripción debidamente completada, en tres (03) copias originales, las cuales deben estar visadas y selladas por la Dirección de la Institución Educativa participante.
- Cada estudiante integrante de la delegación deberá portar obligatoriamente su Documento Nacional de Identidad (DNI) físico durante los días del evento para efectos de acreditación y control.
- Las inscripciones se recibirán hasta el viernes 19 de junio de 2026. El trámite se realizará en la oficina de CIAM - OMAPED de la Municipalidad Provincial de Concepción, ubicada en la Av. Mariscal Cáceres No 329.
- Para asistencia técnica o envío de consultas, las instituciones podrán comunicarse con la Sra. Gloria Rodríguez Pariona a través de los correos electrónicos gloriaropa@hotmail.com - gloriarodriguezpariona8@gmail.com como al número celular 942898914.
- La ficha de inscripción oficial y las bases completas estarán disponibles para su descarga en el portal Web institucional de la Municipalidad.

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- Cualquier situación o consideración no contemplada expresamente en las presentes bases será resuelta de manera conjunta por la comisión organizadora y los delegados acreditados.
- Las Instituciones Educativas tienen la libertad de asistir con miembros de su comunidad (maestros y alumnos) No obstante, cada entidad es responsable absoluta de la conducta del grupo humano que dirige y de la seguridad de los bienes materiales e instrumentos que porte.
- Las bandas participantes deberán cumplir estrictamente con los requisitos instrumentales de la categoría en la que se inscribieron. Por respeto a la competencia y a las bases, no se permitirá el cambio de categoría bajo ninguna circunstancia.
- Las bandas que obtengan el primer puesto en su respectiva categoría este año, deberán participar en la categoría inmediata superior en la siguiente edición del concurso. En el caso de los ganadores de la categoría "Bandas Sinfónicas", se habilitará la categoría especial de "Campeones de Campeones"
- Las bandas que ocupen los tres primeros lugares en cada categoría tienen la obligación de realizar la retreta correspondiente y presentarse a la ceremonia especial de premiación en el frontis de la Municipalidad Provincial de Concepción (Plaza de Armas) al finalizar el certamen.

LA COMISIÓN



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



FICHA DE INSCRIPCIÓN
"XXXI CONCURSO NACIONAL DE BANDAS ESCOLARES DE MÚSICA"

Nombre de la Institución Educativa:

Dirección de la Institución Educativa:

Telf.

Wasap

Correo

Nombre del director(a) de la Institución Educativa:

Nombre del delegado:

Nombre del director de banda: (directores de la agrupación):

Celular.

Repertorio:

N.º	Título	Compositor	Duración

Breve Reseña Histórica de la Agrupación que representa a la I.E:

Firma y Sello de la Dirección de la I.E.



